



**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/385, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA SEGUNDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**

**393**

**ANTOFAGASTA, 29 DIC 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones exentas N° 015/26 de 2000, N°015/29, del año 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/385, de fecha 27 de diciembre del año 2016 de la Directora Regional de Junji II Región; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 27 de diciembre del año 2016, se dicta Resolución Exenta N° 015/385, mediante la cual dispone pago a institución que indica.

2. Que, conforme a Ordinario N° 1102, de fecha 14 de octubre del año 2016, se notifica a Empresa Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnología Limitada, Rut 76.674.560-1, de la aplicación de **95 días de multa**, vale decir **95 UF** de multa, respecto a Contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardín infantil, La Exploradora, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 360, de fecha 14 de diciembre del año 2016, dispone aplicación de multas a contratista por retraso en obtención de permiso de edificación del contrato del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil La Exploradora" ID 1573-17-LP15, Antofagasta".

4.- Que, conforme a la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015, el valor de la Unidad de Fomento (UF) será el vigente a la fecha del pago de la multa, de conformidad a lo establecido en el punto 46 de las Bases Administrativas.

5.- Que, el cálculo de la multa es el siguiente, conforme a Informe de fecha 29-12-2016, emitido por la Contadora Regional de la Dirección Regional de Antofagasta de Junji Segunda Región:

**Unidad de Fomento al día 29 de diciembre 2016: 26.346,28 pesos.**

**Multa 95 UF calculadas al día 29 de diciembre 2016: \$ 2.502.897 pesos.**

#### RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución Exenta N° 015/385, de fecha 27 de diciembre del año 2016, de la Directora Regional de Junji II Región, respecto del resuelvo, en relación al valor de pago correspondiente a **ACF CAPITAL S.A, RUT 99.580-240-6**, domiciliada en calle Arturo Prat 462, oficina 1802, Factura Electrónica N° 000001407, de fecha 22 de diciembre de año 2016, emitida por la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍA LIMITADA, R.U.T: 76.674.560-1**, referente al Diseño y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil "La Exploradora", de Taltal, ID 1573-24-LP15, respecto a la ejecución de diciembre de 2016, por **suma de \$ 181.251.757** (Ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
  
MABEL ENCALADA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION

MEC/LWP/FYG/IVC/ivc

#### DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Archivo Abogado Junji
- Abogado Meta Presidencial.
- Archivo Directora Regional